



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 450 FECHA 30.04.14

CARPETA N° 103/14

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 2030 de 11.07.11

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2247-1

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 200,00 m2 100%
Calle/Camino VICENCIA N° 0610 Superficie Primer Piso 38,89 m2 19,45%

Urbana Rural

Propietario ALMA MAGALIA SOTO HENRIQUEZ RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto: MARIA IGNACIA CORDERO CORREA
Domicilio: LINARES,
Constructor: JAIME CORDERO CUEVAS
Calculista: JAIME CORDERO CUEVAS
Supervisor
Revisor Independiente (si corresponde):
Revisor de Calculo Estructural

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 211959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA E-5 56,03 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

56,03 m2

PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
9. El presente Permiso aprueba Obra Nueva-Vivienda, en una superficie de 56,025 (1° nivel de 38,89 m2 y 2° nivel de 38,89 m2 y 2° nivel de 17,135 m2.

EDGAR MIRANDA ROMAN
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EMR/ej